RADICADO No. 68-081-4003-002-2018-00366-00.
PROCESO: EJECUTIVO.
CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora y siendo esta procedente, se córre traslado del anterior avaluó catastral del bien inmueble con matricula inmobiliaria 303-50440 a los interesados por el término de diez (10) días, para que presenten sus observaciones al tenor de lo contemplado en la regla 2 del Art. 444 del Estatuto Procesal Civil.

Como consecuencia de lo anterior, no se accederá a lo implorado por el profesional del derecho que representa los intereses del acreedor acumulado.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.